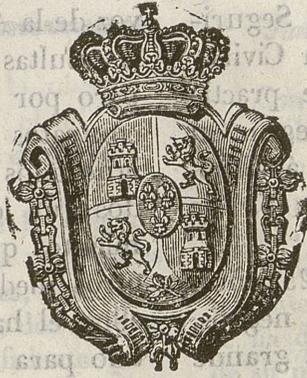


Núm. 71.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 14 de Junio de 1851.

ARTICULO DE OFICIO.

En el pie que puse á la despedida del Señor Don Blas Lopez Morales, se cometieron erratas que debo enmendar porque lastiman los primeros rudimentos de nuestra gramática, y por lo tanto he dispuesto se reinserte tal cual salió de mis manos. Valladolid Junio 12 de 1851.—José Rafael Guerra.

Núm. 151.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Señor Don Blas Lopez Morales con fecha de ayer me dice lo que sigue.

Señor Gobernador, muy Señor mio: en cartera las credenciales y pasaportes que me acreditan como miembro de la Comision nombrada por S. M. para estudiar la Exposicion universal de Londres; tengo el honor de participar á V. S. que debiendo salir para aquella Ciudad del 20 al 22 del mes actual, espero las órdenes que V. S. tenga á bien comunicarme, asi como sus ilustradas observaciones y las de los hombres distinguidos por su saber que gusten favorecerme y cooperar, por este medio, al desarrollo y fomento de los intereses materiales de la provincia que V. S. con tanto acierto administra.

Aprovecho esta ocasion para renovar á V. S., Señor Gobernador, las seguridades de profundo respeto y personal estimacion que le profeso como su mas atento amigo y servidor Q. S. M. B., Blas L. Morales.

Doy con gusto conocimiento á todos mis administrados de la afectuosa despedida del Señor Morales, y me complace mucho anticiparles la seguridad de que no verán nunca defraudadas las esperanzas que funden en la inteligencia, celo y brillantes prendas que adornan al que tan generosamente se brinda á ser nuestro agente. Valladolid 6 de Junio de 1851.—José Rafael Guerra.

Núm. 152.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En la noche del 27 de Mayo último fue asaltada y robada la casa de D. Victor Barban, vecino de Mazuecos, por dos hombres desconocidos, cuyas señas y efectos robados se expresan á continuacion.

En su consecuencia encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, que procuren la captura de los dos malhechores, remitiéndoles con los efectos hallados en su poder á disposicion del Juez de primera instancia de Frechilla que instruye causa criminal. Valladolid 12 de Junio de 1851.—José Rafael Guerra.

Señas de los ladrones y efectos robados. Dos hombres vestidos de lebitones pardos y monteras de pellejo caidas las alas; y robaron nueve duros y medio en dinero; cinco camisas para hombre; dos para muger; cinco sábanas y cinco calzoncillos, todo de lienzo; seis pares de medias de lana negra; dos jubones de estameña negra; un manto nuevo morado de id.; dos pañuelos grandes de percal, morado uno y otro azul; otros dos de id. morados con cenefas blancas floreadas, mas ancha la del uno que la del otro; un pañuelo blanco con círculos azules pequeños; un cobertor azul con fleco de colores, y dos pernils de tocino.

Núm. 153.

Gobierno de la Provincia de Valladolid.

En el Juzgado de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias se sigue causa criminal de oficio contra Marcelo Lopez, natural y vecino de Cadalso, cuyas señas se expresan á continuacion, por corta de pinos y extraccion de leñas de los montes de esta villa. Ignorándose el paradero del Marcelo, encargo á los Alcaldes de los pueblos de

esta provincia, Empleados de Protección y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, que practiquen las mas eficaces diligencias para conseguir su captura, remitiéndolo con toda seguridad á disposicion del expresado Tribunal. Valladolid 13 de Junio de 1851.—José Rafael Guerra.

Señas de Marcelo Lopez. Edad como 25 años, estatura mas de cinco pies, ojos y pelo negros, cara regular, nariz id., barba escasa, boca grande y color moreno.

Núm. 154.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En el Juzgado de primera instancia de Benavente se instruye causa criminal contra Laureano Castrillo, vecino de Valencia, y Felipe Martinez, que lo es de Villarramiel de Campos, por haber expendido el primero monedas de oro falsas en la feria de aquella villa celebrada en 31 de Mayo último y 1.º del actual, y el segundo por complicidad. Los vendedores de reses vacunas en la citada feria que recibieron el precio de las suyas en monedas de oro, no de ley, se presentarán ante el citado Tribunal á reconocer las que se hallan existentes retenidas por disposicion del mismo, á fin de recoger las monedas falsas en que les hicieron los pagos y hacerles entrega de sus reses, previa su identificación.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad y efectos consiguientes. Valladolid 13 de Junio de 1851.—José Rafael Guerra.

Administracion de Contribuciones Directas de la provincia de Valladolid.

En el Boletín oficial de esta provincia, núm. 63, del Martes 27 de Mayo último, se halla inserta una comunicacion del Señor Visitador general de Hacienda pública del Distrito de Burgos, por la cual se hizo saber al público que por el artículo 43 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, el 5.º de 11 de Junio de 1848 y Real orden de 2 del siguiente, se establece un derecho sobre los arriendos, subarriendos, subrogaciones, cesiones ó retrocesiones, sugetando al pago del derecho de hipotecas de todos los contratos que con el objeto indicado se celebren, ya sean públicos ó privados, de forma que todo el que dé una finca en arriendo viene obligado á registrarle y satisfacer el derecho, cualquiera que sea el medio que haya adoptado al efecto.

Sin embargo de que la Administracion, al disponer su insercion, manifestó los perjuicios que á los interesados pudieran irrogárseles de no presentar al registro tanto los arriendos que hubieren hecho por escrito como verbalmente, son muchos los que faltan á cumplir con la ley desoyendo la

voz de la Administracion, dirigida tan solo á evitarles las multas que son consiguientes por su inobediencia; pero por si fuese la causa de ello el creer que los contratos de arriendos verificados verbalmente son ignorados de esta Dependencia, sepan los interesados que le constan, no tan solo por los amillaramientos que obran en la misma sino tambien por otros medios que tiene empleados al efecto, entre ellos el haber autorizado á los Contadores de partido para que reclamen de todos los Escribanos de los mismos las noticias que conduzcan á ello, y que el mismo que les queda para evitar las multas es el acudir al registro prontamente, á no ser que quieran usar del beneficio de convenio los dueños de fincas urbanas que les concede el artículo 14 del citado Real decreto de 23 de Mayo de 1845, para lo cual pueden dirigirse á esta oficina dentro del término de un mes.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.), por Real orden de 21 de Mayo próximo pasado ha concedido un nuevo plazo para todos aquellos que por ignorancia de la legislacion hipotecaria hubiesen incurrido en la falta del registro, cuyo plazo es el de dos meses, contados desde el dia de ayer en que fue publicada su Soberana disposicion en el Boletín oficial de la provincia, pero al mismo tiempo se ha dignado mandar que pasado dicho término sin verificarlo se proceda á la exaccion de las correspondientes multas. Para evitarlas, pues, no hay mas medios que cumplir con la ley, ya celebrando el convenio ó ya registrando el que tengan en el dia, máxime cuando la Administracion, como queda dicho, sabe los sugetos que tratando de eludirla han escusado el registro, los que serán multados y exigidas estas con el mayor rigor; pues ni el Gobierno de S. M. ni la Administracion pueden hacer ya mas para reducirlos buenamente al cumplimiento de este servicio.

La Administracion espera de todos los Señores Alcaldes constitucionales de esta provincia que cooperarán tambien á evitar perjuicios á los interesados haciendo que llegue á su noticia el presente anuncio, adoptando para ello el medio que juzguen mas apropiado, bien sea por medio de pregones ó anuncios, ó bien por ambos medios á la vez. Valladolid 11 de Junio de 1851.—Manuel Ruiz del Portal.

Artículo que se cita. Los mismos derechos pagarán los contratos de arriendo de los edificios, sea que estén situados en los campos ó en las poblaciones, pero deduciendo de la renta que en el contrato aparezca la sexta parte por gastos de reparaciones y vacíos.

Si atendidas las condiciones particulares de los arriendos de los predios urbanos de ciertas localidades conviniese á los propietarios ajustarse con la Administracion podrán hacerlo, fijando el derecho por tres, cuatro ó cinco años sobre la base del producto de los alquileres del año corriente, y rebajada la cuarta parte en lugar de la sexta.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision provincial de Instruccion primaria de Soria.

Se halla vacante la Escuela de niñas de la villa de Montenegro de Cameros, dotada con 4,100 rs. anuales y las retribuciones de las discípulas no pobres, que consisten en un real al mes las de hacer media, dos las que cosan y tres las de bordar, con mas casa suficiente para la profesora.

Las aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas, segun está prevenido, á la Secretaría de esta Comision en el término de un mes, contado desde la fecha de la insercion del presente anuncio en los Boletines oficiales de las provincias comprendidas en el Distrito universitario á que esta corresponde. Soria 2 de Junio de 1851.—El Gobernador Presidente, Miguel Dorda.—Isidro Martinez de Toro, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Fresno el Viejo.

Con la autorizacion del Señor Gobernador de la provincia esta Corporacion ha acordado el arriendo en pública subasta de las yerbas de invernía del monte y prado de la Vega, pertenecientes á los propios de esta villa, el primero del cabida como de 320 obradas, tasadas en 6,500 reales; y el segundo como de 24, tasadas en 1,200 reales. Cuyos remates se han de celebrar en la Sala Consistorial el dia 22 del corriente mes despues de la misa parroquial, bajo las condiciones estipuladas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Y para notoriedad de los interesados en dichos remates se anuncia por medio del Boletín oficial. Fresno el Viejo 7 de Junio de 1851.—El Alcalde Presidente, Manuel Escudero.

Ayuntamiento constitucional de Padilla de Duero.

En cantidad de 625 rs. está hecha proposicion con la mejora del cuarto por Miguel de la Fuente, de esta vecindad, al remate de la olivacion y desbroce de pinos del monte de estos Propios, celebrado en 25 de Mayo último á favor de Santiago Samaniego. El último remate se ha señalado para el Domingo 22 del corriente á la hora de las diez de su mañana, que tendrá efecto en la Sala Consistorial de esta villa, con sugesion á las condiciones que resultan del expediente de su razon, que ha de remitirse á la superior aprobacion del Señor Gobernador de esta provincia despues de celebrado dicho remate. Padilla de Duero 3 de Junio de 1851.—El Alcalde Presidente, Carlos Carrascal.

Alcaldía constitucional de Aldea de San Miguel.

Con aprobacion del Señor Gobernador de esta provincia este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado subastar en arrendamiento las tierras de estos Propios por espacio de ocho años y cuatro hojas, cuyo precio y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento. Las personas que gusten interesarse, acudan á la casa Capitular á su remate que se celebrará el dia 22 del corriente de ocho á doce de su mañana. Aldea de San Miguel Junio 10 de 1851.—El Presidente del Ayuntamiento, Vitorino Ruano.

Con aprobacion del Señor Gobernador de esta provincia la Junta de Beneficencia de dicho pueblo ha acordado subastar en arrendamiento las tierras pertenecientes al Hospital del mismo por espacio de ocho años y cuatro hojas, cuyo precio y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Las personas que gusten interesarse, acudan a la casa Capitular al remate que se ha de celebrar el dia 22 del corriente de diez á doce de su mañana. Aldea de San Miguel Junio 10 de 1851.—El Presidente de la Junta, Vitorino Ruano.

Ayuntamiento constitucional de Viana de Cega.

En 4 del corriente mes se remataron los pastos de invernía y las eras de los propios de esta villa, el primero en la cantidad de 442 rs. en favor de Esteban Caballero, de esta vecindad, y el segundo en 60 rs. en favor de Santiago Juarez, de la misma vecindad. Lo que se anuncia al público para la mejora del cuarto durante los noventa dias, que concluirán en 2 de Agosto próximo. Viana de Cega 7 de Mayo de 1851.—El Presidente, Bernardo Rodriguez.—Por disposicion del Ayuntamiento, Casto S. Garcia, Secretario.

Alcaldía constitucional de Geria.

En 4 del corriente fue rematado un quínon ó sean seis y media cuartas de tierra pertenecientes á los Propios de este pueblo, por ocho años y cuatro hojas, á favor de Leon Alonso, de esta vecindad, en la cantidad de 41 celemines de trigo y cebada á la hoja, anual 20 celemines 2 cuartillos. Los que quieran mejorarle en el cuarto lo verificarán ante el Ayuntamiento dentro de los noventa dias prescritos por la ley. Geria 9 de Mayo de 1851.—El Alcalde Teniente, Angel Bastida.—Marcelino Maldonado, Secretario.

Alcaldía constitucional de Serrada.

En el dia 4 del actual se celebraron en esta villa los remates de las yerbas de los prados pertenecientes al comun de vecinos de la misma por el tiempo de primavera y próxima verania, y el de las eras para la trilla de mieses del corriente año, y se adjudicaron los primeros en la cantidad de 440 rs. en favor de Santiago Alonso, de esta vecindad, y las segundas en 310 rs. en favor del mismo. Lo que se anuncia al público para la mejora del cuarteo durante los noventa dias. Serrada 17 de Mayo de 1851.—El Alcalde, Eleuterio Martin.

Alcaldía constitucional de Villabañez.

En el dia 6 de Abril último se verificó el remate de la obra de la Casa de esta villa á favor de D. Antonio Diez Retolaza, vecino de Valladolid, por cantidad de 5,538 reales. Se admite la mejora del cuarteo hasta el dia 5 de Julio próximo que concluyen noventa dias marcados por la ley, y el dia 6 siguiente á la hora de las once de la mañana se hará el segundo remate en el sitio de la misma Casa. Villabañez 26 de Mayo de 1851.—Dionisio de Coca.

Hace saber: que debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este Distrito por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre del corriente que concluirá en 30 de Setiembre de 1852, con sujeción al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia general militar y en la de la particular de este Distrito, con arreglo á las formalidades establecidas en Reales órdenes de 26 de Diciembre de 1846, 4 de Junio y 4 de Agosto de 1850, he dispuesto en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 4.º de la última, se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitación que tendrá lugar simultáneamente ante el Juzgado de dicha Intendencia general y el de la de este Distrito el dia 20 de Julio próximo venidero á la una en punto de la tarde, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en dicho servicio, podrán remitir en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse de dicho servicio; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado ó el de dicha Intendencia general sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos; siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitación, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M., que así mismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitación para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Barcelona 1.º de Mayo de 1851. =Vicente Florez.=Juan Antonio Poulet, Secretario.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID,

Domíngo 8 de Junio de 1851.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente á 175 imposiciones, de las cuales 3 son de nuevos imponentes la cantidad de . . . 3,604.
Se han devuelto á petición de 4 interesados. 2,140.

El Director de Semana,
Faustino Alderete.

Valladolid: Imprenta de Don Manuel Aparicio, frente de la Catedral, núm. 9.

En todo el mes de Mayo de 1851 se ha facilitado por dicho establecimiento en 44 operaciones sobre empeños de alhajas y negociacion de letras la cantidad de . . . 33,111. 7
Han ingresado por 35 desempeños de alhajas y vencimiento de letras. . . . 26,925. 26

De conformidad con lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento se avisa á los dueños de las alhajas empeñadas durante el mes de Mayo del año pasado acudan á desempeñarlas en igual mes del presente, pues de no hacerlo así, ó empeñándolas de nuevo, pagando los intereses, se pondrán en venta de almoneda.

El Director,
Simon Perez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se arriendan los pastos de la Dehesa de Fuentes de Duero (confinante con dicho río y á dos leguas de Valladolid) el dia 30 del mes actual. Las personas que quieran interesarse en dicho arriendo podrán dirigir sus proposiciones á los Señores Viuda de Sigler é hijos, del comercio de dicha Ciudad, los que pondrán de manifiesto las condiciones en que ha de verificarse.

Quien hubiese encontrado una bucha de un año, de pelo negro tostado, bastante redondilla, esquilada á raya y de poca alzada, se servirá dar aviso al Señor Alcalde constitucional de la villa de Mucientes.

REYES CONTEMPORÁNEOS.

Biografías de todos los Soberanos y Príncipes reinantes hasta el año de 1850. Obra escrita por varios literatos, y adornada con los retratos de cuerpo entero de todos los Reyes, Reinas, Consortes y Príncipes herederos de las diferentes Monarquías.

Tan importante y lujosa obra se repartirá por entregas de ocho páginas, que equivalen á diez y seis del tamaño regular, de clara y magnífica impresion, adornadas con filetes y preciosas viñetas, con un retrato suelto y su cubierta de color. Todos los meses se darán tres entregas, distribuyéndose en los dias 10, 20 y 30; en la inteligencia de que no se faltará ni un solo dia de los prefijados.

Toda la obra constará de setenta entregas, poco mas ó menos, costando cada una 4 rs. en Madrid, 5 en provincias y 6 en el extranjero, franco el porte: precio sumamente módico, si se atiende á la importancia de la obra, su mérito literario y artístico, y extraordinario lujo de los retratos, dignos de ponerse en marcos dorados.

Se suscribe en esta Ciudad en la librería de Don José María Lezcano y Roldan, Plazuela Vieja.